

## CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2022-2024.

### IV.- DE LA DESIGNACIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES:

**PRIMERA.-** Podrán participar en la Consulta Popular todos los ciudadanos avecindados en las Comisarías Municipales correspondientes para cada elección.

**SEGUNDA.-** La fecha designada para estas consultas, es del día 14 de Marzo del 2022 en adelante hasta concluir con el total de las Comisarias.

**TERCERA.-** Este Proceso de Consulta Popular, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y termina con la designación y nombramiento que realice el H. Ayuntamiento a quienes resulten favorecidos por la consulta.

**CUARTA.-** Los aspirantes a Comisarios Municipales, deberán presentar ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, solicitud por escrito para su registro dentro del período comprendido del 10 al 19 de Febrero del presente año, en horarios de 08:00 a las 15:00 horas entre semana y un horario de 08:00 a las 13:00 horas en fines de semana; la solicitud de registro deberá contener los datos informativos siguientes:

I.- Nombre completo del aspirante;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio actual y ocupación; y,

IV.- Dos fotografías tamaño credencial reciente.

V.- Copia de la Credencial de Elector

**QUINTA.-** Los aspirantes a Comisarios Municipales, deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

I.- Ser mexicano por nacimiento;

II.- Residir cuando menos 1 año antes de la celebración de la Consulta Popular en la Comisaría Municipal correspondiente, lo cual deberá acreditarse con la constancia de

residencia expedida por el Síndico Municipal correspondiente o la Secretaría del H. Ayuntamiento;

**III.-** Ser mayor de 18 años de edad cumplidos al día de la Consulta;

**IV.-** No tener antecedentes penales, lo cual acreditará con la carta de no infracción al bando de policía y buen gobierno.

**SEXTA.-** Son obligaciones de los aspirantes a Comisarios Municipales, durante el Proceso de Consulta Popular, los siguientes:

**I.-** Respetar a los diversos aspirantes al mismo cargo;

**II.-** Abstenerse de emplear el nombre y/o emblemas de un partido político; y,

**III.-** Abstenerse de realizar por sí, o por conducto de terceras personas, cualquier tipo de amenazas, soborno, prometer o entregar algún obsequio y en general, llevar a cabo cualquier actividad tendiente a comprometer la opinión de alguno de los votantes y/o organizador de la consulta.

**SÉPTIMA.-** Son causal de cancelación de registro de aspirante a Comisario Municipal, las siguientes:

**I.-** Declarar datos falsos en su solicitud de registro;

**II.-** Presentar documentos falsos anexos a su solicitud de registro;

**III.-** La no observancia de alguna de las obligaciones previstas a su cargo en esta Convocatoria; y,

**IV.-** Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores a juicio de la Comisión de Participación Ciudadana.

**OCTAVA.-** La Comisión de Participación Ciudadana y la Secretaría del H. Ayuntamiento de Mocorito, tendrán las siguientes atribuciones:

**I.-** Vigilar la observancia de las bases contenidas en la presente convocatoria;

II.- Funcionar como Órgano Electoral durante todo el Proceso de Consulta Popular, siendo los encargados de prepararlo, desarrollarlo y vigilarlo en coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento.

III.- Recibir y resolver sobre las solicitudes de registro de aspirantes;

IV.- Nombrar al representante del H. Ayuntamiento ante la Asamblea General correspondiente; y,

V.- Cancelar, en cualquier momento del proceso, el registro del aspirante a Comisario Municipal, cuando se actualice alguna de las causales correspondientes.

**NOVENA.-** El H. Ayuntamiento en un término de 72 horas después del día de la consulta, designará y hará entrega de sus nombramientos, a los aspirantes triunfadores.

**DÉCIMA.-** La Asamblea General, se sujetará al siguiente procedimiento:

I.- Las Asambleas Generales se llevarán a cabo el día 14 de Marzo en adelante hasta concluir con el total de las Comisaría, a partir de las 08:00 horas y hasta las 15:00 horas, en el lugar que acostumbren los habitantes para eventos de esta naturaleza;

II.- A la entrada del lugar se instalarán mesas de registro de asistencia a la asamblea general, dicho registro iniciara a las 8:00 a.m.; una vez ya registrado el ciudadano; se dará inicio con las participaciones de los aspirantes a Comisarios Municipales y una vez concluidas estas iniciara el proceso de votación. En el caso de que al cierre del registro se encuentren todavía ciudadanos que deseen registrarse, se entenderá únicamente a los que estén en la fila.


III.- Participarán en la misma, todos los ciudadanos vecindados en la Comisaría Municipal correspondiente, y estará presidida por un representante del H. Ayuntamiento;

IV.- Cada uno de los aspirantes nombrará un representante, los cuales fungirán como escrutadores ante la mesa receptora de votos, la cual estará presidida por un representante del H. Ayuntamiento;

V.- Los ciudadanos que se presenten a emitir su opinión, tendrán que presentar su credencial para votar con fotografía expedida por el INE.

- VI.-** El representante del H. Ayuntamiento concederá el uso de la voz a cada uno de los aspirantes, para que expongan su plan de trabajo de manera breve, en una participación de 5 minutos máximo;
- VII.-** Una vez concluida la votación, se procederá al escrutinio y cómputo. El representante del H. Ayuntamiento, levantará el Acta Circunstanciada, en la que plasmarán los resultados finales de la misma, entregándole copia legible a cada uno de los aspirantes; fijando una copia en un lugar visible donde se desarrolló la Asamblea General, de igual manera se entregara la original a las Comisiones de Gobernación y Participación Ciudadana.
- VIII.-** De registrarse un solo candidato en el plazo concedido para ello, no se llevará a cabo la Asamblea General y será el H. Ayuntamiento en pleno quien designe al aspirante registrado;
- IX.-** En el caso de que no se registrare aspirante alguno al cargo de Comisario Municipal en el plazo señalado para ello, el H. Ayuntamiento tendrá facultad de designar a la persona idónea para este cargo; y,
- X.-** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana y por el representante el H. Ayuntamiento, el día de la asamblea general.

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

  
**Walter Pérez López**  
Presidente

  
**Irma Arroyo Rentería**  
Secretaria





**Edith Berenice Rodríguez López**  
Vocal



**Juan Fernando León García**  
Vocal

**Abby Veneranda López Espinoza**  
Vocal

